



[Handwritten Signature]

MEMORANDO GERENCIA GENERAL 202-2021

PARA:

José Luis Mejía Arellano - Subgerencia de Eficiencia Institucional

DE:

Lic. Gerardo Estrada Mayorga - Gerente General

FECHA:

20 de abril de 2021

RESOLUCIÓN:

ACTA 16/2021, Punto 5.10.1

ASUNTO:

Aprob. Prórroga de Contrato Administrativo de Póliza de Seguro de Vida y Gastos Médicos para el Comité Olímpico Guatemalteco, No. 4 de fecha 23 de marzo del 2021.

C:C

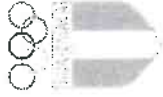
Archivo, Subgerencia de Optimización de Recursos Financieros, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que en sesión de Comité Ejecutivo realizada el 19 de abril del año en curso, se conoció que derivado del punto 6.2 del Acta 08/2021 de sesión del Comité Ejecutivo del 22 de febrero del 2021, correspondiente a la aprobación de próroga del contrato administrativo del Seguro de Vida y Gastos Médicos con Seguros Universales S. A. por lo que con base a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó la aprobación de la **PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS PARA EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, No. 4 de fecha 23 de marzo del 2021, por el monto de Q.9,974,361.60 suscrito entre Seguros Universales, S. A. y el Comité Olímpico Guatemalteco, para lo cual se adjuntan copias del Contrato, copia del endoso de la Fianza de Cumplimiento de Contrato C-2 Póliza No. 733912 de Aseguradora Fidelis, S. A. y del Dictamen Presupuestario No. 6,487 de la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas.

Derivado de lo anterior, el Comité Ejecutivo con base a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, **aprobó y avaló la PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS PARA EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, No. 4 de fecha 23 de marzo del 2021, por el monto de Q.9,974,361.60 suscrito entre Seguros Universales, S. A. y el Comité Olímpico Guatemalteco.



Lic. Gerardo Estrada
Gerente General



COMITÉ OLÍMPICO
GUATEMALTECO

copiar


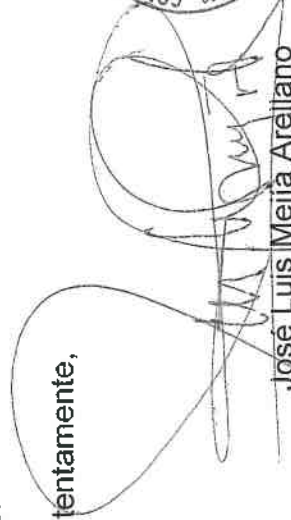
Guatemala, 14 de abril del 2021
Ref. 48-2021-SEI-COG-jima

Licenciado
Gerardo Estrada Mayorga
Gerente General

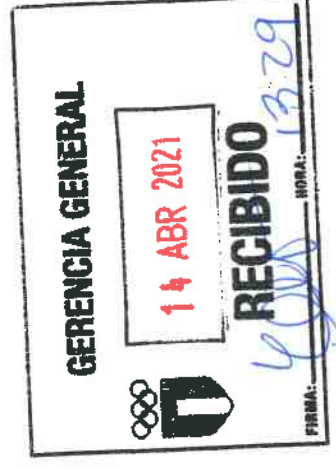
Estimado Licenciado:

Reciba un cordial saludo de la Subgerencia de Eficiencia Institucional, se informa que en punto 6.2 del Acta 08/2021 de sesión del Comité Ejecutivo del 22 de febrero del 2021, se aprobó prorrogar el contrato administrativo del Seguro de Vida y Gastos Médicos con Seguros Universales S. A, por lo que en base a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la aprobación de la **PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS PARA EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, No. 4 de fecha 23 de marzo del 2021, por el monto de Q.9,974,361.60 suscrito entre Seguros Universales, S. A. y el Comité Olímpico Guatemalteco, para lo cual se adjuntan copias del Contrato, copia del endoso de la Fianza de Cumplimiento de Contrato C-2 Póliza No. 733912 de Aseguradora Fidelis, S. A. y del Dictamen Presupuestario No. 6,487 de la Dirección de Medicina y Ciencias Aplicadas.

Sin otro particular, atentamente,



Jose Luis Mejía Arellano
Subgerente de Eficiencia Institucional
Comité Olímpico Guatemalteco



Para: Lic. José Luis Mejía
Sub Gerente de Eficiencia Institucional
Comité Olímpico Guatemalteco

De: Leonardo Cardona
Jefe Comercial Gastos Médicos

Fecha: 13 de abril de 2021

Asunto: Envío de Papelería

Estimada Lic. Mejía:

Por medio de la presente se adjunta la siguiente documentación:

- Prórroga de Contrato Administrativo de Póliza de Seguro de Vida y Gastos Médicos Número Cuatro (4).
- Prórroga de Fianza de Cumplimiento de Contrato No. C-2 733912

Muy atentamente,


Universales
Seguros Universales, S.A



ENDOSO

FIANZA C-2

De Cumplimiento de Contrato

PÓLIZA No. 733912

Para cualquier referencia citese este número

Beneficiario: COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO

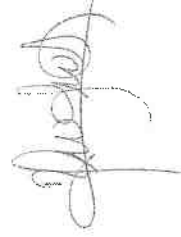
SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA

Fiado:

Por medio del presente endoso y de acuerdo con lo estipulado en PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 4 de fecha 23 de marzo del 2021, se hace constar que el plazo del contrato original afianzado, queda prorrogado hasta el 30 de abril del 2023. Los demás términos y condiciones de la póliza original citada quedan sin ninguna modificación, el presente documento forma parte integrante de la Póliza de Fianza antes Citada.---

De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la Republica, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.---

En fe de lo cual se extiende, sella y firma el presente endoso, en la ciudad de Guatemala, a los 25 días del mes de marzo de 2021. ---



FIRMA AUTORIZADA



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1.977, y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.-----



info@fidelis.gt



aseguradorafidelis.com



2285 7000



Av. Reforma 3-48, Z. 9 Edificio Anel 2do. Nivel, Of. 203 Guatemala, C.A.

PASA




Guatemala, 25 de marzo de 2021.

Señores
COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO
Ciudad

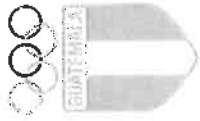
El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 733912 (ENDOSO)
Fiado: SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA
Fecha Emisión: 25 de marzo de 2021.

Atentamente

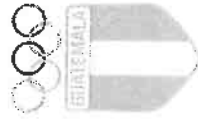


Firma Autorizada



**PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PÓLIZA DE SEGURO
DE VIDA Y GASTOS MEDICOS PARA EL COMITÉ OLÍMPICO
GUATEMALTECO**

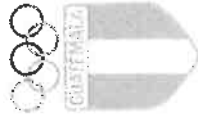
Número Cuatro (4). En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de marzo de dos mil veintiuno; **COMPARECEN:** Por una parte, el Licenciado **GERARDO ESTRADA MAYORGA** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Licenciado en Economía, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- con código único de identificación –CUI- un mil novecientos veinte, ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta, cero ciento uno (1920 88440 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala; actúa en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, extremo que acredita con: a) certificación del punto seis punto uno del Acta número seis diagonal dos mil catorce de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, donde consta su nombramiento como Director General, b) Certificación del Punto Segundo del Acta número nueve diagonal dos mil catorce (09/2014) que documenta sesión del Comité Ejecutivo de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, donde consta el cambio de denominación del cargo de Director General a Gerente General y las facultades otorgadas; c) Certificación del acta de toma de posesión del cargo, número cero cero tres guion dos mil catorce (003-2014) de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce y su ampliación contenida en acta número cero dieciocho guion dos mil dieciséis (018-2016) de fecha veintisiete de enero de dos mil dieciséis; quien en lo que sigue será denominado “EL COMITÉ”; y, por la otra parte el señor **ERIK ROLANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y tres años de edad, casado, Ejecutivo, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, se identifica con Documento Único de Identificación, Código Único de Identificación, dos mil doscientos cincuenta espacio ochenta y dos mil ciento veintiocho espacio cero ciento uno (2250 82128 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en calidad de **GERENTE**



ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad "SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número de partida doscientos cuarenta y ocho (248), folio doscientos cuarenta y ocho (248), libro uno (1) de Sociedades Mercantiles, calidad que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en esta ciudad el trece de marzo del año dos mil diecisiete por la Notaria María Virginia Rosado Zaldaña, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número quinientos tres mil trescientos dieciséis (503316) folio ochocientos dieciocho (818), libro cuatrocientos treinta y cinco (435) de Auxiliares de Comercio y en lo que sigue del presente contrato se denominará "EL CONTRATISTA". Se tienen a la vista los documentos con que se acreditan las personerías que se ejercitan, las que de conformidad con la ley son suficientes para el otorgamiento del presente contrato. Los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y manifiestan que por el presente acto convienen en celebrar **PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SEGURO DE VIDA PARA EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Manifiesta el Licenciado GERARDO ESTRADA MAYORGA, en la calidad con que actúa, que su representada adjudicó a la entidad "**SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**", el servicio de **SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SEGURO DE VIDA PARA EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO**, suscribiéndose el contrato administrativo número CUATRO (4), de fecha once de abril del año dos mil diecinueve, mismo que en esta fecha se prorroga, de conformidad con la cláusula séptima del contrato administrativo número cuatro (4) antes citado y lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la ley citada. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que para el efecto señala la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y su



reglamento. **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.** El señor ERIK ROLANDO GONZALEZ HERNÁNDEZ, en la calidad acreditada, declara bajo juramento y bien enterado del delito de perjuicio y su pena, que ni él ni su representada, la entidad "SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANONIMA", se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo ochenta de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: OBJETO:** Por medio del presente contrato se prorroga el contrato número cuatro (4) de fecha once de abril de dos mil diecinueve, **PRORROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SEGURO DE VIDA PARA EL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO, la prórroga será del uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril del dos mil veintitrés**, de conformidad con la cláusula séptima del contrato administrativo número cuatro (4) antes relacionado y lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 del Reglamento de la indicada Ley, en la cual la póliza mantendrá las mismas condiciones. **QUINTA: FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO:** "EL CONTRATISTA" deberá prestar el servicio que se le requiera de acuerdo a las condiciones establecidas durante las veinticuatro horas del día a partir de la fecha en que entre en vigencia el presente contrato. **SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** "EL COMITÉ" pagará en veinticuatro (24) pagos de forma mensual, con cargo al Renglón, Presupuestario ciento noventa y uno (191) del ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021) y ejercicios fiscales de los años dos mil veintidós (2022) y dos mil veintitrés (2023); la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.9,974,361.60), según propuesta presentada y aceptada, debiendo tomar como base para los pagos mensuales la cantidad de asegurados activos que se tienen en cada póliza, por lo tanto en base a ello se emitirá la factura electrónica en línea -FEL- respectiva mensualmente, la cual no debe superar la cantidad de ochocientas cuarenta (840) personas aseguradas como se estableció en el contrato anterior el cual se prorroga. Para determinar la cantidad de Asegurados, el Área de la



Administración de Seguros del Comité Olímpico Guatemalteco deberá reportar mensualmente a Seguros Universales, S.A. las altas y bajas de asegurados para su facturación mensual. **SÉPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de "EL COMITÉ" una fianza de cumplimiento por un monto del diez por ciento del total del contrato, extendida por afianzadora autorizada para operar en el país, que se deberá mantener vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente. **OCTAVA: COHECHO:** "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal y sus reformas. Adicionalmente manifiesta que conoce las normas jurídicas que facultan a "EL COMITÉ", para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación el Sistema de "GUATECOMPRAS". **NOVENA:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato número cuatro de fecha once de abril de dos mil diecinueve quedan vigentes. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados "EL COMITÉ" y "EL CONTRATISTA" aceptan el presente contrato. Leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en cuatro hojas de papel membretado de "EL COMITÉ".

Erik Rolando González Hernández
"EL CONTRATISTA"

Lic. Gerardo Estrada Mavorga
"EL COMITÉ"



COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO

EJERCICIO	2022
FECHA	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE
BASE LEGAL	ARTICULO 10 NUMERAL 20 DECRETO 57-2008
INFORMACION	CONTRATACIONES: COTIZACIONES Y LICITACIONES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		BIEN O SERVICIO	RENGLON PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO Q.	CANTIDAD	PRECIOS / COSTOS UNITARIOS Q.	DETALLE DEL PROCESO DE ADJUDICACION				CONTENIDO DEL CONTRATO			
	NIT	PROVEEDOR						NOG	FECHA DE PUBLICACION	FECHA DE ADJUDICACION	ESTATUS	No. CONTRATO	FECHA DE APROBACION	PLAZO DEL CONTRATO	CONTRATO
ADQUISICIONES CON PROVEEDOR ÚNICO (Art.43 inciso c)	324396	SEGUROS UNIVERSALES SOCIEDAD ANONIMA	SEGURO DE GASTOS MEDICOS Y SEGURO DE VIDA PARA EL COMITE OLIMPICO GUATEMALTECO DEL 01-05-2019 AL 30-11-2019.SEGUN ESP. TEC. P.2537-MECA, CONTRATO CUATRO APROB. SESION 30-04-2019 ACTA 15/2019 PTO. 5.10.1	191	9.974.361.60	1	9.974.361.60	10271384	30/04/2021	30/04/2021	ADJUDICADO	4	23/03/2021	DEL 1/05/2021 AL 30/04/2023	VER ARCHIVOS ADJUNTOS